

Otra vez a remolque

Contra lo que algunos puedan suponer—y decimos esto porque nos consta que en ciertos sectores se nos califica ya de revolucionarios y demagogos—, nos duele tener que tomar la pluma para atacar, una vez más, a esa ausencia de preocupaciones sociales, a esa incuria casi inexplicable de ciertas empresas a las que, venciendo resistencias pasivas y toda clase de dificultades, la ley obliga a caminar con el ritmo y apremio que exigen los tiempos.

Y nos duele—repetimos—, porque sabemos que es, a fin de cuentas, muchas más veces la desidia y el abandono, que la mala fe de los empresarios, lo que motiva nuestra censura. Al menos, Dios quiera que así sea, para que nuestro buen deseo no se vea obligado a cambiar de opinión.

Pero de todas formas, lo que no tiene duda es que semejante conducta va resultando ya insostenible. Porque ¿qué obtienen, en definitiva, los que así obran, con sensible perjuicio de los humildes y el daño consiguiente para el bien común? ¿No se dan cuenta acaso de que, más tarde o más temprano, las imperiosas necesidades sociales acabarán por buscar salida y, tomando forma jurídica, aparecerán con toda su fuerza coactiva, obligando lo mismo al que quiera que al que no quiera reconocerlas?

No es la primera vez que lo hemos dicho desde estas mismas columnas y que lo escuchamos también de labios de un insigne Prelado español: si la iniciativa privada no va delante de la iniciativa estatal en la solución de los problemas sociales, no cabe ya la menor duda de que llegará un momento, y no tan lejano, en que las empresas no preparadas, no dispuestas, a esta urgente y necesaria transformación, se verán aplastadas por un movimiento arrollador, del que ellas mismas serán sus propias víctimas.

Y recordamos esto porque el reciente decreto que obliga a las empresas a adquirir los títulos emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda, con el fin de hacer real y efectiva la utilización de las reservas preceptuadas en la ley de 30 de diciembre de 1943, pone de manifiesto en su preámbulo esta incuria o esta falta de preocupación social por parte de determinadas empresas objeto de nuestro comentario.

Cierto es que no todas las empresas se han conducido de la misma manera y que serán tal vez bastantes las que cumplieron con sus deberes sociales, siguiendo así, y hasta si cabe superando, el espíritu y letra de la ley. Pero sin duda han debido de ser muchos también los que han dejado de hacerlo cuando el citado decreto justifica su aparición con tan significativos argumentos.

De sobra es conocida por todos los españoles la gravedad del problema de la vivienda en la totalidad del territorio nacional. Ausentarse de las obligaciones que todos tenemos contraídas en la solución de este problema es grave delito. Pero lo es mucho más adoptando una postura de resistencia pasiva y rescatando poderosos medios a quienes han cargado sobre sus hombros la tarea de buscar la solución.

En el mejor de los casos, no cabe ya la razón de la indiferencia. Ha llegado la hora de la verdad, de hacer de la inquietud social algo tan fuerte en el corazón y en la mente del empresario como los intereses de su propio negocio. Y aun más, incluso, porque como hemos repetido y no nos cansaremos de repetir, la producción hay que organizarla para el hombre y no al hombre para la producción. Lo que a muchos señores todavía no les acaba de entrar en la cabeza, o, por lo menos, de ponerlo en práctica, ya que de doctrina sabemos todos demasiado.

LAS EMPRESAS PARTICIPARAN OBLIGATORIAMENTE EN LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA SE DECRETA LA MOVILIZACION DE LOS FONDOS DE RESERVA SOCIAL PARALIZADOS

LA MEDIDA TIENDE A HACER EFECTIVO LO PRECEPTUADO EN PRINCIPIO POR DISPOSICIONES ANTERIORES

Por Joaquín MORENO DAVILA

aplicación real y efectiva a la reserva obligatoria que en su día constituyeron. Hay que añadir que estos títulos devengarán un interés de un 3 por 100 anual abonable por semestres.

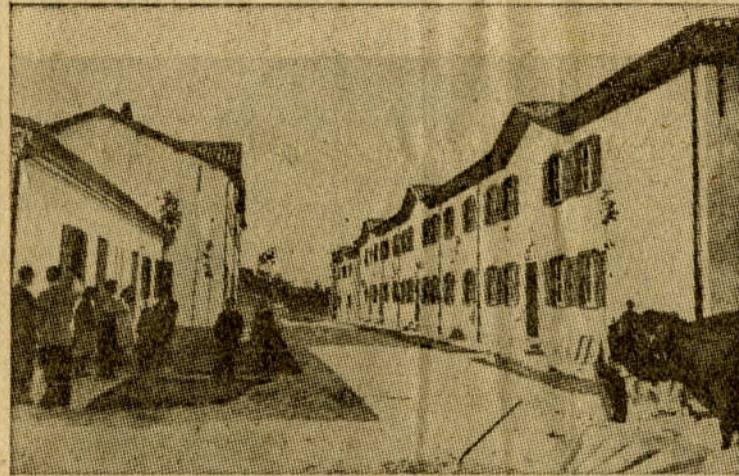
MOVILIZACION RAPIDA

Supone esta medida la movilización rápida del dinero inmovilizado por el abandono de quienes debieron darle una aplicación, subrogándose el Instituto Nacional de la Vivienda en aquella obligación incumplida, continuando así su propósito de resolver, en el menor tiempo posible, las más apremiantes necesidades de alojamiento familiar de las clases humildes, dotándolas de un hogar decoroso y sano, en lucha abierta con los siglos de incuria y abandono, decenios de parálisis y años de destrucción, aun con las dificultades que han dejado tras sí una guerra civil y otra mundial.

Agradezcan los beneficiados con esta medida el decidido propósito de nuestro Generalísimo de cumplir su promesa de que no exista una familia sin hogar y perdonen caritativamente el egoísmo humano, que no sabe mirar fuera de sí para hacerlo alguna vez en favor de sus semejantes.

HABLÁBAMOS días pasados del millón y pico de viviendas que necesita España construir hasta el año 1954, en las que se incluyen las que en este período de tiempo han de encontrar su fin natural y las 640.000 que el aumento demográfico de la población ha de hacer necesarias.

Dejábamos también apuntada la ingente labor llevada a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda, que ha tomado sobre sus hombros la resolución del problema que supone no sólo la construcción de un 25 por 100 de la obra total, sino también la orientación y patrocinio de la parte reservada a la iniciativa privada. Hoy nuestra labor tiene una misión menos agradable: primero como católicos y después como españoles. Como católicos, por el dolor que personalmente nos produce el tener públicamente que reconocer la falta absoluta de amor al prójimo que existe entre una gran parte de los católicos españoles, o que, al menos, presumen de tales, ya que posponen ese "segundo mandamiento de nuestra ley" ante otra porción de problemillas más egoístas, y por ello más prontamente atendidos, y como españoles, porque resulta denigrante, más que nada ante el recuerdo de nuestros mártires, que quienes en los tristes años de



Más de un millón de viviendas hacen falta en España, lo que quiere decir que de cuatro a cinco millones de españoles no tienen todavía resuelto el problema de su hogar. Pero si lo requiere el hecho de que quienes pueden, con los medios a su alcance, no hayan dado aún todo lo que la imperiosa necesidad exige. Porque no basta, con lo que el Estado reclama de los particulares, en cumplimiento de un deber social, sino que estamos obligados todos a superarlo, según la medida de nuestras fuerzas. En caridad y en justicia

dominación roja parecían dispuestos a dar todo cuanto tenían o esperaban recuperar lograda la paz, cuando ésta ha llegado, dejan para último lugar el cumplimiento de deberes sociales que ni aun les llevan a prescindir de bienes propios.

Pero dejemos aquí la digresión y tome cada uno para sí la parte de culpa que crea corresponderle, y pasemos a exponer los hechos que motivan esta lamentación.

ANTECEDENTES

La ley de 30 de diciembre de 1943, que suprimió el gravamen especial sobre beneficios extraordinarios de las empresas, determinó expresamente en su artículo tercero la obligatoriedad por parte de éstas de constituir una reserva especial de capital.

La cuota que por este concepto hubiera correspondido satisfacerse y fijaba como finalidad de esta reserva la aplicación de un 20 por 100 de su total para ser invertido en obras que tendieran al "mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de sus propios trabajadores".

Por decreto de 2 de marzo de 1944, esto es, dos meses después, se determina más concretamente el amplio concepto vertido en la ley precipitada, y establece como fin social preferente la construcción de viviendas para aquellas empresas que, por la índole de sus actividades, tenga centros de trabajo establecidos con carácter permanente, tales como minas, fábricas, talleres, explotaciones agrícolas, etc.

No habiéndose cumplido este precepto por parte de casi ninguno de los a él obligados, viene el decreto de 13 de abril de 1945 a facilitar aún más su cumplimiento, autorizando a las empresas a cubrir esta obligación, a través de entidades constructoras reconocidas como tales por el Instituto Nacional de la Vivienda, mediante la adquisición y conservación en el fondo de reserva preceptivo de acciones u obligaciones emitidas por las dichas entidades, siempre que los proyectos de las viviendas hubiesen merecido la reglamentaria aprobación por parte del Instituto.

Pero la industria privada, el capitalista, persona física o jurídica, no cumple, a pesar de todo, la misión que se le encomendaba confiando en su conciencia cristiana y cívica. Solamente una selecta minoría atendió las indicaciones gubernamentales, y tiene que surgir necesariamente el decreto del 17 del pasado mes de julio. ("Boletín Oficial" del 30), que crea el instrumento jurídico preciso para la efectividad de lo dispuesto en la materia, recogiendo todas las disponibilidades previsoriamente creadas para dedicarlas globalmente al fin para que fueron constituidas. Para ello